

Tercer premio: medalla de bronce.—Don Tomas Chavez por un bajo relieve sobre el mismo tema.

CLASE DE ARQUITECTURA.

Premio único: medalla de plata.—Don Ricardo Brown, por el proyecto dibujado con todos los detalles, de una casa de hospicio.

Tengo tambien el honor de decir a US, que en esta misma exhibicion de las obras del concurso, presentaron sus obras los dos alumnos que reciben del Estado una pension mensual por los primeros premios recibidos anteriormente; i en particular, don Luciano Laines presentó varios cuadros de pintura que recibieron aprobacion jeneral de la comision, i don Nicanor Plaza un cuadro de bajo relieve, de su composicion, que representa el hecho heroico de Mutius Scœvola. Esta última llamó sobre todo la atencion de los artistas i ha sido mui apreciada.

Es todo lo que tengo que poner en conocimiento de US. sobre este acto solemne cuyos resultados han sido mui satisfactorios, como a los profesores que los dirijen.—Dios guarde a US.—*Ignacio Domeyko*.—Señor Ministro de Instruccion pública.

Sueldo de los Preceptores de Escuelas fiscales.

Santiago, 4 de enero de 1861.—No estando determinado por lei el sueldo correspondiente a los Preceptores de Escuelas fiscales, i bastando solo para su subsistencia el que actualmente perciben; vengo en declarar, que corresponde sueldo íntegro a los Preceptores i Preceptoras que desempeñaren interinamente o como suplentes alguna Escuela fiscal.—Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor*.

Informe sobre los exámenes del Liceo de Aconcagua.

San Felipe, enero 5 de 1861.—Elevo a manos de US. el informe pasado por la comision nombrada para presenciar los exámenes rendidos en el Liceo de esta provincia.

Creo cumplir con un deber de justicia manifestando a US. que las pruebas de aprovechamiento que han dado los alumnos en los exámenes a que pude asistir, son un elocuente testimonio del buen pié en que se encuentra este establecimiento. A la asidua contraccion de su Director i Profesores se debe sin duda, el estado de moralidad i progreso que se nota en el Liceo; i la esposicion hecha en el informe pasado por la comision examinadora puede tomarse como una sencilla a la par que veridica manifestacion de las fundadas esperanzas que justamente hace abrigar este establecimiento.

Oportunamente indicaré a US. las modificaciones i reformas que

exige el Liceo de esta provincia, como medidas complementarias a su perfeccion i desarrollo.—Dios guarde a US.—*Adolfo Larenas*.—Señor Ministro de Instrucción pública.

Señor Intendente:—La comision nombrada por US. para juzgar del mérito de los exámenes que se rindieron en el Liceo de esta ciudad, curuple con el deber de informar a US. que estos tuvieron lugar desde el dia 20 al 25 del presente año; ocupándonos de 9 a 10 horas diarias en los ramos que corresponden al 1.º 2.º i 3.º año de Humanidades, i al 1.º i 2.º de Matemáticas, segun el plan de estudios i textos adoptados en el Instituto Nacional.

Nos es mui satisfactorio informar a US. sobre el éxito de los exámenes en todos los ramos que se han cursado; pues en todas las clases en jeneral i en cada una en particular los alumnos dieron las pruebas mas evidentes i palmarias del notable aprovechamiento que habian obtenido, cumpliendo, no solo con las exigencias de los programas mandados adoptar por la Universidad, sino tambien con las variadas preguntas que, fuera del texto les hacian los examinadores, manifestando de esta manera la conviccion profunda que tenian de lo que habian estudiado: cualidad, señor, bastante recomendable, que nos revela la constancia del profesor en apartar al alumno de esa propension tan natural en el jóven pequeño, de aprender de memoria sin persuadirse plenamente de la verdad de una regla.

No nos hemos detenido, señor, a espresar particularmente nuestro juicio en cada una de las clases examinadas, porque a la verdad no seriamos justos al singularizarlos; pues como lo hemos indicado ya, encontramos señaladas i palpables muestras de adelanto, que no trepidamos en considerarlas comparables a las alcanzadas en los mejores Establecimientos de la República.

Tal es la opinion, señor, que hemos formado de los exámenes, bien persuadidos de no engañarnos, i la que tenemos la satisfaccion de esponer a US; no terminando este breve informe, sin llenar la obligacion de estricta justicia que nos cumple en recomendar nuevamente al señor Arce i a todos los señores Profesores en jeneral, por la asidua contraccion al desempeño de sus pesadas tareas i por su competencia irrefragable que nos han demostrado una vez mas, porque el buen pié en que se encuentra el establecimiento es debido a su ardiente conato por cumplir con la importante mision que la República les ha confiado. Nosotros creemos en esta ocasion compensar, aunque imperfectamente, tan improbas tareas con la manifestacion explícita que hacemos presente a US.

El 26 tuvieron lugar los exámenes de la Escuela anexa del Liceo en los ramos de Aritmética, Lectura, Catecismo i Caligrafia, i el juicio que acerca de ellos hemos formado, es igualmente satisfactorio.

Es cuanto podemos decir a su señoría en cumplimiento de nuestro deber—*J. Vicente Rodríguez—Manuel Balbontin.—Benigno Caldera.—Epifanio del Canto.—Benjamin Echavarría.*—Al Señor Intendente de Aconcagua.

Ereccion en Escuela Superior de la núm. 1 del departamento de Ancud.

Santiago, 5 de enero de 1861.—Con lo expuesto en la nota precedente i careciendo el departamento de Ancud de una Escuela Superior; en cumplimiento del art. 6 de la lei de 24 de noviembre de 1860,

Vengo en decretar:

Art. 1.º La Escuela fiscal de hombres núm. 1 de Ancud, será en lo sucesivo Escuela Superior de dicho departamento, i se enseñarán en ella los ramos siguientes:

Lectura i escritura del idioma patrio, Doctrina i moral cristiana, Aritmética i sistema legal de pesos i medidas, elementos de Jeometría, Gramática castellana, Jeografía, Cosmografía, Dibujo lineal, Historia sagrada, Historia de América i de Chile, Constitucion política del Estado, elementos de Física i Química, elementos de Agricultura, i Música vocal.

Art. 2.º Este establecimiento tendrá los empleados i asignaciones que a continuacion se espresan:

Un Director con seiscientos pesos anuales.

Un primer Ayudante con cuatrocientos pesos.

Un segundo Ayudante con trescientos pesos.

Un portero con cuarenta i ocho pesos.

Art. 3.º Los alumnos se dividirán en tres secciones, en cuanto a la enseñanza i réjimen de la Escuela.

En la primera seccion se enseñarán: Lectura i escritura del idioma patrio, primeras nociones de Aritmética, Doctrina i moral cristiana, Gramática castellana hasta las conjugaciones de toda clase de verbos i análisis gramatical, nociones jenerales Jeografía.

En la segunda: Escritura, Aritmética i sistema legal de pesos i medidas, Gramática castellana i dictado, Jeografía, Historia sagrada, Historia de América.

En la tercera: Cosmografía, elementos de Jeometría, Dibujo lineal, Historia de Chile, Constitucion política del Estado, elementos de Física i Química, elementos de Agricultura, i Música vocal.

Art. 4.º El Director deberá enseñar los ramos correspondientes a la tercera seccion; el primer Ayudante los de la segunda, i el segundo Ayudante los de la primera. Podrá sin embargo el Director, segun el estado del establecimiento i número concurrente de alumnos, alterar este orden en la parte que lo exijiere el mejor servicio de la Escuela.